



**Personería
Municipal de
Floridablanca**
Confianza e inclusión

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

A los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2016, la Suscrita Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 28 de Octubre de 2016.

Notificar por aviso al señor **EDWIN MAURICIO SIERRA GUIO**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada con radicado interno N° 007412.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; debido a que el correo certificado "472", informa que se dirigió a la dirección suministrada por el peticionario encontrándose "No Reside"; este organismo publica el presente aviso por un término de cinco (05) días contados a partir del Segundo (2) día de Diciembre de 2016, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA Y EN LA PAGINA WEB WWW.personeriadefloridablanca.gov.co. HOY 2 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,

MARIBEL SIERRA ORTIZ

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY ____ DE ____ DE ____ A LAS 6:00 P.M.

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

CODIGO	VERSION	PROCESO
	3.0	INSP.
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
	20-10-2016	1 DE 1

CONTESTACION SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO – D286

Floridablanca, 20 de Octubre de 2016

Señora:

MARIBEL SIERRA ORTIZ**Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental.**

Calle 5 No. 8 – 25 Piso 3

Palacio Municipal de Floridablanca

Floridablanca - Santander

Ref. Seguimiento Administrativo – Radicado Interno No.007412 de fecha 31 de Agosto del 2016.

Sea esta la oportunidad de ofrecerle un cordial saludo y por medio del presente escrito dar respuesta al requerimiento de la referencia, en la cual solicita se verifique el hecho y se adelante la actuación legal referente a la orden de comparendo N° 682760000000-835889 del 21 de Junio de 2014, por un presunto mal procedimiento a la Notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho le manifiesta que ya se dio trámite a la misma dando respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo el D-286, documento por medio del cual el peticionario solicitaba "la exoneración de la orden de comparencia objeto de solicitud por considerar que la misma no había sido notificada".

En la citada respuesta se le informo al Señor Sierra Guio, que no era procedente su solicitud, toda vez que revisado el procedimiento de notificación de la orden de comparencia No. 682760000000-835889, se determinó que el mismo se ajustó a las normas legales que reglamentan la materia, respuesta que se encuentra en trámite de entrega.

En consecuencia y para mayor ilustración, me permito adjuntar a la misma:

- Copia de la respuesta del Derecho de petición D-286.
- Copia de la guía No. YG144897173CO de 472, por medio de la cual se envió la citada respuesta.

Sin otro particular,

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO

Inspector Primero de la Dirección de Tránsito de Floridablanca.

Gestión Documental: M.S.A./IEF S.A.S



CONTESTACION DERECHO DE PETICION D- 286

CODIGO	VERSION	PROCESO		
	3.0	INSP.		
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA		
	07-10-2016	1	DE	3

Floridablanca, Octubre 07 de 2016

Señor
EDWIN MAURICIO SIERRA GUIO
 Avenida Roosevelt No. 39- 25 Local 116 A
 Cali- Valle

Ref. Contestación Derecho de Petición – exonerar del pago de la orden de comparendo N° **682760000000835889 de 21 de Junio de 2014.**

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito requiere a este Despacho se le exonere del pago de la orden de comparendo N° **682760000000835889 de 21 de Junio de 2014**; muy comedidamente me permito manifestarle:

Según registro en nuestra base de datos fueron generadas las siguientes Ordenes de comparencia:
 No. exonere del pago de la orden de comparendo N° **682760000000835889 de 21 de Junio de 2014.**, por Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida en el municipio de Floridablanca Artículo 131, literal C, Código infracción C29 de la Ley 1383 de 2010 la cual modificó la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, fue enviada junto con sus anexos el día 25 de junio de 2014 (dentro de los 3 días hábiles siguientes) a la dirección reportada por usted en el RUNT (CRA 10B NO 69-50 PABLO SEXTO BUCARAMANGA-SANTANDER) como último propietario del vehículo de placa **VXW28C**(para la fecha de comisión de la infracción de tránsito), mediante correo certificado de la empresa de mensajería ENVIAMOS, guía No. 1010531050901, gestión que dio como resultado "ENTREGADO". De acuerdo con la normatividad existente la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y sus respectivas modificaciones, en especial la contenida en la Ley 1383 de 2010, dentro del proceso contravencional adelantado por la orden de comparencia, este Despacho dio continuidad al procedimiento emitiendo la respectiva Resolución sanción No. 000005377 del 26 de diciembre de 2014, por medio de la cual fue declarado contraventor de las normas de Tránsito; acto administrativo generado dentro de los seis meses contados a partir de la ocurrencia de los hechos (generación del comparendo).

Frente al tema de la notificación de las órdenes de comparencia originadas en infracciones de tránsito captadas por medios electrónicos es importante traer a colación el Auto No. 123 del 05 de abril de 2016, proferido por la Honorable Corte Constitucional, magistrado ponente Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, por medio del cual se hace claridad a lo señalado en la Sentencia T-051 de 2016:

"...esta Sala que se sirva aclarar la Sentencia T-051 de 2016, al considerar que en esta se utilizan indistintamente las expresiones "enviar" la notificación y "notificación" del comparendo, en lo relacionado con las infracciones de tránsito captadas por medios electrónicos.

...(.).
 No obstante lo anterior, cabe advertir que, en relación con el trámite correspondiente, el Artículo 135, Inciso 5°, de la Ley 769 de 2002, establece que "se **enviará** por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario" (negritas fuera del texto), regulando de esta manera la etapa inicial del procedimiento de notificación, con el fin de poner en conocimiento del presunto infractor el comienzo de un procedimiento contravencional en su contra".



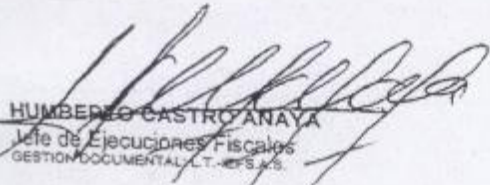
CONTESTACION DERECHO DE PETICION D- 286

CODIGO	VERSION	PROCESO		
	3.0	INSP.		
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA		
	07-10-2016	3	DE	3

Iguamente si la dirección registrada en el RUNT, esta desactualizada, no corresponde o errada, debe dirigirse a cualquier centro de atención del RUNT, y realizar de manera urgente la actualización de datos, como el ubicado en el primer piso de esta Entidad, de manera personal, con documento de identidad a primeras horas del día, de lunes a viernes, días hábiles, pues es obligación y deber del propietario realizar dicha actualización, así lo establece el Ministerio de Transporte mediante resolución de 2012.

Es así como de esta manera de forma respetuosa lo invitamos a cancelar su obligación con el Estado y evitar molestias generadas por un proceso administrativo coactivo.

Sin otro particular,


HUMBERTO CASTRO ANAYA
Jefe de Ejecuciones Fiscales
GESTION DOCUMENTAL LT. - E.F.S.A.S.

